

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(Art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, VEINTISIETE (27) DE ENERO DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 22 de enero de 2015, proferido en desarrollo de audiencia inicial de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º., del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy **VEINTISIETE (27) DE ENERO DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de **QUINCE (15) DIAS**, se corre traslado de la reforma de la demanda, así como de sus anexos a: la señora **MARGOTH SALINAS BERNAL**, como **tercero interviniente**, dentro del proceso que se relaciona continuación:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
ACTOR (a): SAID RAFAEL ORTA PÉREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO –
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO –
CONSEJO SUPERIOR DE CARRERA NOTARIAL –
DEPARTAMENTO DEL CESAR
APODERADO: EN NOMBRE PROPIO
M. P. DRA: DORIS PINZÓN AMADO.
RADICACIÓN: 2013-00153-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º, del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria